



JUSTIFICACIÓN NUMERAL 14

De acuerdo con el artículo 10 numeral 14 de Libre Acceso a la Información Pública, sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor.

Se informa que en el mes de MARZO 2026 la Federación Deportiva Nacional de Judo no ha realizado proceso alguno relacionado con este tema. En cuanto a los reglones de mantenimiento que se reflejan en el Numeral 8 de la Información Pública de Oficio de esta entidad, las mismas se realizan con forme a lo establecido al artículo 43 inciso a), y artículo 50 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, normativa que exime, de la elaboración de contratos, para estos reglones de gastos, por lo que deberá atenerse a lo ya publicado en el numeral 8 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.